

Corte Penal Internacional

ICC-ASP/5/6

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
4 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: inglés

Quinto período de sesiones

La Haya

23 de noviembre a 1° de diciembre de 2006

Plan Estratégico de la Corte Penal Internacional

I. Introducción

1. El Estatuto de Roma por el que se estableció la Corte Penal Internacional entró en vigor en 2002. Los primeros magistrados, el Fiscal y el Secretario fueron elegidos y entraron en funciones en 2003. Durante los tres primeros años de funcionamiento de la Corte, sus funcionarios superiores electos y su personal, con el apoyo de los Estados Partes, convirtieron la letra del Estatuto en una institución judicial internacional permanente y operativa. La Corte es ahora una realidad efectiva que investiga y enjuicia a los responsables de los delitos más graves que preocupan a la comunidad internacional.

2. En el Estatuto de Roma se fijan objetivos muy ambiciosos para la labor de la Corte y se prevé que ésta contribuya, entre otras cosas, a poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes internacionales más graves, a prevenir nuevos crímenes y a garantizar que la justicia internacional sea respetada y puesta en práctica en forma duradera. Este primer Plan Estratégico contribuirá al éxito de la Corte en la realización de estos objetivos.

3. El presente Plan Estratégico proporciona un marco común para las actividades de la Corte durante los diez próximos años, con particular hincapié en los tres primeros. En él se establece una clara orientación así como prioridades que guiarán a la Corte en el cumplimiento del mandato del Estatuto de Roma. De esa manera, el Plan garantizará la continuidad de la coordinación interna de las actividades de la Corte. Mediante la comunicación relacionada con el Plan, la Corte también se propone reforzar más sus relaciones vitales con los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

4. En el Plan figuran la declaración sobre la misión, las metas y los objetivos de la Corte. Al ejecutarlo, la Corte reforzará más sus estrategias encaminadas a lograr los objetivos. Algunas de estas estrategias, como la estrategia de enjuiciamiento, una estrategia integrada sobre relaciones externas, información pública y proyección exterior, una estrategia especial de proyección exterior y una estrategia en materia tecnologías de la información y la comunicación, ya se han completado o se encuentran en una etapa avanzada de elaboración.

5. En las secciones que figuran a continuación se expone el contexto del Plan Estratégico de la Corte, y se indican su misión, sus metas y sus objetivos, así como las medidas que han de adoptarse para poner en práctica el plan.

II. La planificación estratégica en el contexto de la Corte Penal Internacional

6. La Corte Penal Internacional es una organización única en su género. Es la primera y única corte penal internacional permanente que existe en el mundo. El presente Plan se ha elaborado teniendo en cuenta las características peculiares de la Corte, entre ellas: su independencia e interdependencia con respecto a otros agentes, la complejidad y dificultad de las investigaciones, el principio de “una sola Corte”, que también refleja las diferentes relaciones de interdependencia dentro de la Corte, y el carácter novedoso de ésta.

A. Independencia e interdependencia

7. La Corte es una institución judicial independiente encargada de investigar, procesar y celebrar juicios por los crímenes internacionales más graves. No forma parte de las Naciones Unidas ni de ningún otro organismo político. Su carácter puramente judicial e independiente es uno de los rasgos distintivos fundamentales de la Corte como institución basada en la aplicación justa e imparcial del imperio de la ley.

8. Si bien es independiente, la Corte también tiene una relación de interdependencia con los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. En todas las fases de sus

actividades, la Corte se basa en el apoyo y la cooperación esenciales de todos los agentes en esferas que abarcan la recopilación de pruebas, la detención y la entrega de personas, y la ejecución de las sentencias. La detención y la entrega de personas es una cuestión especialmente acuciante en lo que se refiere a la cooperación, porque sin el apoyo de los Estados y las organizaciones internacionales para efectuar las detenciones no puede haber juicios. A más de un año de la emisión de las primeras órdenes de detención por la Corte en la situación de Uganda, las cinco personas señaladas en las órdenes aún no han sido detenidas.

9. En el Plan Estratégico se reconoce que la Corte puede propiciar parte del apoyo que necesita, por ejemplo, mediante la conclusión de acuerdos de cooperación. Sin embargo, el éxito de la Corte dependerá en gran medida de la disposición y la capacidad de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para prestarle asistencia.

10. Los diferentes elementos del sistema deben comprenderse mutuamente y colaborar entre sí para poder actuar con eficacia. La Corte está empeñada en explicar su papel y sus funciones, incluso a nuevas audiencias, velando al mismo tiempo por la continuidad del diálogo con los Estados Partes y otros interesados. En consonancia con el Estatuto y los acuerdos internacionales que ha concertado, la Corte también puede compartir otra información para ayudar a los Estados, las organizaciones internacionales o la sociedad civil en el logro de los objetivos comunes. Si bien es fundamental que el Plan Estratégico siga siendo privativo de la Corte, es preciso que reciba suficiente apoyo externo. Por consiguiente, al elaborar su Plan Estratégico la Corte procuró obtener e incorporar contribuciones de los Estados Partes y de otros agentes clave.

B. Complejidad y dificultad de las investigaciones

11. En sus primeros tres años de existencia la Corte puso en marcha investigaciones complejas en tres situaciones: Uganda, la República Democrática del Congo y Darfur (Sudán). Estas investigaciones se desarrollan en tres países diferentes que están situados lejos de la sede de la Corte, y cada una de ellas planea problemas diferentes. La Corte actúa en situaciones de conflicto en curso y donde, por consiguiente, la seguridad es una preocupación permanente.

12. Algunas investigaciones de la Corte se desarrollan en zonas remotas con características geográficas diversas, en zonas donde existen culturas diversas y múltiples idiomas locales. Es probable que en el futuro la Corte lleve a cabo investigaciones y actividades conexas en situaciones aún más diferentes. La Corte debe disponer de flexibilidad para responder adecuadamente a las situaciones en las que actúa o puede llegar a actuar.

13. En el Plan Estratégico se establecen objetivos prioritarios para los tres próximos años, que responden a las actividades de la Corte sobre el terreno. Además de sus investigaciones, las actividades de la Corte sobre el terreno deben: garantizar la seguridad del personal, las víctimas, los testigos y otras personas que estén en peligro en razón de las investigaciones; comunicar de forma eficaz sus investigaciones y actuaciones a las poblaciones locales; garantizar un apoyo administrativo y operativo eficiente y flexible; y elaborar políticas para cumplir sus obligaciones estatutarias, en particular con respecto a las víctimas, los testigos y las personas sometidas a investigación o juicio. Para facilitar estas actividades sobre el terreno, la Corte recurre a diferentes modalidades de presencia sobre el terreno y seguirá buscando ubicaciones geográficas óptimas para sus actividades y recursos.

C. El “principio de unidad” de la Corte

14. A fin de salvaguardar la imparcialidad fundamental de las actuaciones, diversas oficinas y personas actúan independientemente dentro de la estructura de la Corte. La Fiscalía actúa independientemente como un órgano separado de la Corte. Si bien dependen de la

Secretaría a los efectos administrativos, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas y la Oficina del Defensor Público para la Defensa actúan como oficinas independientes. Los magistrados son independientes en el ejercicio de sus funciones judiciales.

15. Incluso cuando actúan con independencia, el personal y los funcionarios superiores de la Corte forman parte de la misma institución y comparten una misión común. Trabajan conjuntamente como una única Corte para abordar asuntos de interés común. Las actividades de más alto nivel -incluida la elaboración del presente Plan Estratégico- son coordinadas por el Consejo de Coordinación, que está integrado por el Presidente, el Fiscal y el Secretario.

16. El Plan Estratégico proporciona un marco común para las actividades de la Corte. En él se establece la misión de la Corte, así como sus metas y objetivos compartidos. El Plan integra plenamente las diferentes actividades de la Corte, respetando al mismo tiempo las independencias necesarias con arreglo al Estatuto. El Plan está armonizado con una estrategia separada de enjuiciamiento, en la que se abordan cuestiones de interés exclusivo para la Fiscalía. Si bien el Plan Estratégico no puede orientar la interpretación y aplicación de la ley, proporciona marcos administrativos y de otra índole necesarios para propiciar la realización justa e imparcial de las actuaciones.

D. Una institución nueva

17. La Corte aún se encuentra en una etapa muy incipiente. En dos casos ha completado la primera fase de sus actividades mediante la emisión de órdenes de detención. En el primer caso, en la situación de Uganda, las cinco personas para las que se habían emitido orden de detención aún no han sido detenidas. En el segundo caso, en la situación de la República Democrática del Congo, la persona buscada por la Corte fue detenida y entregada a la Corte en marzo de 2006. Próximamente, la Corte celebrará su primer juicio. El Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte contienen muchas innovaciones que apenas se están empezando a aplicar en la práctica, en particular con respecto a la participación de las víctimas y las reparaciones.

18. El Plan Estratégico tiene por objeto prestar asistencia a la Corte para que desempeñe un papel dinámico en la conformación de su futuro. Al mismo tiempo, la Corte prevé seguir aprendiendo de su experiencia durante los próximos años. El Plan Estratégico se actualizará periódicamente para incorporar las enseñanzas extraídas.

III. Misión

LA MISIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

En tanto que institución judicial independiente en el nuevo sistema judicial internacional, la Corte Penal Internacional:

- investigará, procesará y llevará a cabo juicios en relación con los delitos más graves de manera justa, eficaz e imparcial;
- actuará de forma transparente y eficiente; y
- contribuirá al respeto duradero y la observancia de la justicia penal internacional, la prevención de los crímenes y la lucha contra la impunidad.

19. El mandato de la Corte se establece en el Estatuto de Roma. La declaración sobre la misión de la Corte expresa la manera en que ésta realiza los objetivos del Estatuto y refleja el contexto en que actúa la Corte, sus funciones básicas y los efectos previstos de sus actuaciones.

20. La Corte forma parte de un nuevo sistema de justicia internacional en el que participan los Estados, las organizaciones internacionales, otras cortes internacionales y organizaciones no gubernamentales. Como se refleja en el Preámbulo del Estatuto de Roma, este sistema también se inscribe dentro de un sistema más amplio de derecho internacional que se ocupa de la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad.

21. Dentro del sistema de justicia internacional, la Corte desempeña un papel particular y central. La Corte es una institución judicial independiente complementaria de los tribunales nacionales. No se ocupa de cualquier tipo de delito, sino que sólo aborda los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. Es una corte de última instancia que sólo actúa en los casos en que las jurisdicciones nacionales no están dispuestas o no pueden realmente hacerlo. Para ser eficaz, la Corte necesita contar con la cooperación de otros agentes en el marco del nuevo sistema, en particular los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

22. Las funciones básicas de la Corte consisten en investigar, procesar y celebrar juicios. La manera en que se realizan estas actividades es fundamental para que la Corte pueda lograr los objetivos del Estatuto de Roma. La Corte únicamente puede realizar estos objetivos si esas actividades son equitativas, eficaces e imparciales.

23. Mediante sus investigaciones y actuaciones, la Corte contribuirá a garantizar la rendición de cuentas de los autores de los crímenes internacionales más graves. El objetivo de esas actividades de la Corte es contribuir a la prevención de los crímenes y garantizar que la justicia internacional sea respetada y puesta en práctica en forma duradera. Otras actividades fundamentales, como la proyección exterior en el plano local, también tendrán repercusiones en la contribución de la Corte a garantizar que la justicia internacional sea respetada y puesta en práctica, así como en la prevención de los crímenes y la lucha contra la impunidad.

24. Todas las actividades de la Corte se apoyan en una infraestructura que proporciona funciones esenciales en ámbitos como los de la seguridad, los recursos humanos, las tecnologías de la información y la comunicación, la información pública y el presupuesto y las finanzas. La eficacia de la administración de la Corte repercute directamente en su

capacidad de llevar a cabo sus funciones fundamentales. En momentos en que las organizaciones internacionales se centran cada vez más en el mejoramiento de sus administraciones, la Corte se propone lograr los niveles más altos de transparencia y eficiencia en todas sus actividades.

IV. Metas y objetivos estratégicos

METAS ESTRATÉGICAS

META 1: CALIDAD DE LA JUSTICIA

Tener actuaciones públicas justas, eficaces y rápidas de conformidad con el Estatuto de Roma y con normas jurídicas elevadas, garantizando así el pleno ejercicio de los derechos de todos los participantes.

META 2: UNA INSTITUCIÓN BIEN RECONOCIDA Y CON APOYO ADECUADO

Lograr un mayor conocimiento público de la Corte, promover una correcta comprensión de su funcionamiento e incrementar el apoyo que se le presta.

META 3: UN MODELO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Caracterizarse por el logro de los resultados previstos con un número mínimo de recursos mediante estructuras y procesos racionalizados al tiempo que se mantiene la flexibilidad y se garantiza la transparencia; contar con un personal suficientemente calificado y motivado en un entorno sensible y una cultura no burocrática.

25. La Corte ha establecido tres metas estratégicas para el cumplimiento de su misión. Estas metas están estrechamente relacionadas y se complementan entre sí. No son metas que la Corte pueda lograr por separado, sino que ha de trabajar para alcanzarlas conjuntamente.

26. La primera meta consiste en lograr la excelencia en el desempeño de las funciones básicas de las actuaciones de la Corte. También se requiere un nivel de excelencia en las actividades de investigación preparatorias de las actuaciones. El Estatuto de Roma sigue siendo la fuente de orientación general para el desarrollo de las actividades básicas de la Corte.

27. La segunda meta abarca dos elementos igualmente esenciales. En primer lugar, la Corte debe obtener cooperación y apoyo para poder realizar sus funciones. En segundo lugar, las relaciones exteriores, la información pública y la proyección exterior son de por sí actividades básicas de la Corte, necesarias para lograr que se perciba la necesidad de hacer justicia. Muchas actividades encaminadas al logro de esta meta se llevan a cabo en el marco de una estrategia integrada en materia de relaciones exteriores, información pública y proyección exterior, que la Corte adoptó en 2005.

28. La tercera meta refleja la importancia fundamental de los aspectos organizativos para que la Corte pueda llevar a cabo sus actuaciones. Al igual que la segunda meta, la relativa a una administración pública modélica abarca dos componentes. Contar con estructuras y procesos administrativos apropiados y con personal cualificado y motivado es esencial para que la Corte pueda desempeñar su misión.

29. A fin de lograr estas metas, la Corte ha establecido 30 objetivos estratégicos. Cada objetivo está vinculado a una meta particular, pero también contribuye a reforzar la capacidad de la Corte para que puedan lograrse otras metas. Estos objetivos se han dividido en objetivos para los tres próximos años y objetivos que se han de cumplir durante el período de diez años. Muchos de estos objetivos para el período a diez años remiten al progreso de las actividades una vez logrados los objetivos correspondientes en los tres primeros años. Otros tienen plazos de realización superiores a los tres años o son menos prioritarios.

META 1: CALIDAD DE LA JUSTICIA

Tener actuaciones públicas justas, eficaces y rápidas de conformidad con el Estatuto de Roma y con normas jurídicas elevadas, garantizando así el pleno ejercicio de los derechos de todos los participantes.

Objetivos prioritarios para los tres primeros años

- 1. Realizar de cuatro a seis nuevas investigaciones de causas, en las situaciones existentes o en otras nuevas, y celebrar dos juicios, con sujeción a la cooperación externa que se reciba (*desde julio de 2006 hasta julio de 2009*).

30. No es posible predecir cuantas causas llegarán a la Corte en los próximos diez años. Como se establece en su estrategia de enjuiciamiento, la Fiscalía prevé realizar investigaciones acerca de cuatro a seis nuevas causas y celebrar dos juicios entre julio de 2006 y julio de 2009. Las causas que se investiguen podrán corresponder a situaciones que la Corte ya está examinando o bien a nuevas situaciones. El número de causas que efectivamente se lleven a la Corte dependerá en gran medida de diversos factores, entre ellos, la cooperación y el apoyo de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. En particular, el número de juicios que se celebren dependerá fundamentalmente del apoyo de los Estados y de las organizaciones internacionales para la detención y entrega de personas.

- 2. Establecer un sistema para abordar todos los riesgos de seguridad esforzándose por conseguir un máximo de seguridad para todos los participantes en consonancia con el Estatuto de Roma.

31. Con arreglo al Estatuto de Roma, la Corte debe tomar medidas para garantizar la seguridad de los participantes en las actuaciones, incluidos en particular las víctimas, los testigos y otras personas que estén en peligro en razón del testimonio prestado. Las investigaciones de la Corte se realizan en situaciones de conflicto en curso, lo cual hace aún más necesario establecer medios de seguridad adecuados. La seguridad de los participantes es un aspecto de un enfoque global de la seguridad, que también tiene por objeto garantizar la seguridad del personal y de la información.

- 3. Elaborar políticas para aplicar las normas de calidad especificadas en el Estatuto y en las Reglas de Procedimiento y Prueba con respecto a todos los participantes en las actuaciones y a todas las personas afectadas de otro modo por las actividades de la Corte, de una manera que respete la diversidad.

32. En el Estatuto de Roma y en los textos jurídicos subsidiarios se establecen normas de calidad específicas que deben satisfacerse con respecto a las víctimas, los testigos, los acusados, los sospechosos y otras personas afectadas por las actividades de la Corte. A fin de satisfacer estas normas, la Corte ha elaborado y continuará elaborando y aplicando políticas acordes con los diferentes contextos culturales en los que actúa. En muchas esferas, como en

la relativa al tratamiento de las víctimas y los testigos, la Corte ya ha establecido una serie de políticas.

- 4. Completar la elaboración del modelo de capacidad de la Corte e iniciar conversaciones con la Asamblea de los Estados Partes sobre el número de causas que la Corte podrá abordar cada año.

33. La Corte debe garantizar su preparación para examinar cualquier número de causas que se lleven ante ella. Por consiguiente, ha elaborado su propio instrumento de planificación: el modelo de capacidad de la Corte. Este modelo le permite alinear los recursos que necesita con los resultados que puede lograr, así como prever las necesidades futuras. En consulta con la Asamblea de los Estados Partes (en adelante, “la Asamblea”), la Corte utilizará este instrumento como base para identificar los niveles de dotación de personal y de otros recursos que necesite. En 2006 la Corte informará sobre su modelo de capacidad a la Asamblea y al Comité de Presupuesto y Finanzas de la Asamblea.

- 5. Formular opciones sobre diferentes ubicaciones geográficas de los recursos y las actividades de la Corte, incluidas las necesidades en los locales permanentes.

34. La celebración de actuaciones en localidades más cercanas a las situaciones en que se han producido los crímenes puede aumentar la accesibilidad de las poblaciones afectadas a dichas actuaciones, así como la eficiencia de las diferentes actividades de la Corte y el grado en que ésta puede cumplir su misión. La Corte mantiene actualmente oficinas exteriores en zonas en las que se llevan a cabo investigaciones, o cerca de ellas, así como diversas modalidades de presencia logística, lo cual facilita el despliegue sobre el terreno. Según la experiencia de la Corte, se necesitan diferentes modalidades de presencia sobre el terreno para cumplir mejor la misión que tiene encomendada, según la naturaleza de la situación planteada ante la Corte, la fase de las investigaciones o las actuaciones, y las funciones y recursos particulares de que se trate. Si bien la Corte aún no ha celebrado sus primeros juicios en su sede de La Haya, está estudiando la posibilidad de que los magistrados decidan celebrar futuras actuaciones fuera del Estado anfitrión. Al formular y analizar las consecuencias de las diferentes formas de distribuir los recursos y las actividades de conformidad con los objetivos pertinentes, la Corte, en consulta con la Asamblea de los Estados Partes, aplicará un enfoque amplio y coordinado para determinar la ubicación geográfica de sus actividades.

Objetivos a diez años

- En consulta con la Asamblea de los Estados Partes y sobre la base del modelo de capacidad de la Corte, alinear las necesidades de recursos previstas con el número de causas e investigaciones que han de abordarse en los próximos años.
- Establecer una distribución geográfica de los recursos y las actividades acorde con la misión de la Corte.

META 2: UNA INSTITUCIÓN BIEN RECONOCIDA Y CON APOYO ADECUADO

Lograr un mayor conocimiento público de la Corte, promover una correcta comprensión de su funcionamiento e incrementar el apoyo que se le presta.

Objetivos prioritarios para los tres primeros años

- 6. Fomentar un nivel apropiado de concienciación acerca de la Corte y una comprensión correcta de éstas, acorde con las distintas fases de las actividades de la Corte en las comunidades afectadas.

35. La proyección exterior entre las poblaciones de las zonas afectadas por las situaciones sujetas a investigación representa una prioridad para la Corte, que también está vinculada con su meta de velar por la calidad de la justicia. En cada situación, la Corte procura establecer una comunicación recíproca apropiada y efectiva con las comunidades locales para proporcionar información precisa acerca de su función y sus actividades y garantizar el acceso a las actuaciones judiciales.

36. Las actividades de proyección exterior de la Corte deben adaptarse al contexto en que ésta actúa, incluida la situación en materia de seguridad, así como a las distintas fases de la investigación o de las actuaciones, y a las diferentes necesidades de sus audiencias. Por consiguiente, la Corte elabora diferentes estrategias de proyección exterior para las diferentes situaciones. En 2006 la Corte presentará a la Asamblea una estrategia general en materia de proyección exterior.

- 7. Elaborar mecanismos específicos para cada situación que aporten toda la cooperación necesaria, en particular en la detención y entrega de personas.

37. Si bien todas las formas de cooperación son fundamentales para la Corte, su prioridad inmediata consiste en lograr suficiente cooperación en relación con las situaciones sujetas a investigación o juicio. Esa cooperación puede adoptar muchas formas, incluido el apoyo institucional o logístico, así como la cooperación con las actuaciones. Entre los diferentes aspectos en que se necesita contar con una cooperación adecuada a las características de cada situación, el que reviste más urgencia es el relativo al apoyo para la detención y entrega de personas que han de someterse a juicio. Con arreglo al Estatuto de Roma, la Corte ejercerá dinámicamente sus funciones de relaciones exteriores a fin de obtener el apoyo necesario, por ejemplo concluyendo acuerdos de cooperación con los Estados y las organizaciones internacionales.

- 8. Fomentar constantemente la prestación de apoyo a la Corte mejorando la comunicación y la comprensión mutua con las partes interesadas, en especial acerca de la función e independencia de la Organización.

38. Los interlocutores clave de la Corte son los Estados Partes, las organizaciones internacionales (incluidas las organizaciones regionales) y la sociedad civil. Algunos de los medios que utiliza la Corte para mantener un diálogo regular con estos interlocutores son la celebración de sesiones de información para diplomáticos, la participación en reuniones y la presentación de informes a las Naciones Unidas o a otras organizaciones internacionales y regionales, la celebración de reuniones en la sede de la Corte y la asistencia a reuniones o sesiones de información a las que asisten partes interesadas en todo el mundo. Este diálogo es importante para asegurarse de que las diferentes partes del sistema de justicia internacional conozcan las funciones y actividades de las otras. También se trata de contribuir a obtener el apoyo que la Corte necesita para realizar sus propias actividades.

- 9. Desarrollar y establecer una estructura para garantizar la divulgación de todas las actuaciones entre las audiencias locales y mundiales.

39. Las actuaciones de la Corte son públicas, con sujeción a determinadas limitaciones estatutarias específicas relacionadas con cuestiones como la protección de los testigos, de las víctimas o de la información clasificada. Para que se vea que se hace justicia, no basta con que las actuaciones se celebren en audiencia pública. La Corte también está elaborando y estableciendo su estructura para garantizar la divulgación (incluida la accesibilidad) de las actuaciones. El sitio web de la Corte (<http://www.icc-cpi.int>) es un medio fundamental para dar a conocer las actuaciones y otros asuntos en todo el mundo. La Corte también utiliza otros medios, que actualmente está perfeccionando, para llegar a las diferentes audiencias, en particular en zonas afectadas por situaciones en que las comunicaciones pueden ser más difíciles.

Objetivos a diez años

- Establecer una infraestructura plenamente operativa con todos los asociados no relacionados con situaciones específicas.
- Elaborar y establecer una estructura para garantizar la divulgación de todas las actuaciones entre las audiencias locales y mundiales.
- Completar un ejercicio de creación de imagen¹.
- Promover permanentemente la concienciación acerca de la Corte a nivel mundial.
- Lograr que la Corte sea considerada como la institución de referencia en materia de derecho penal internacional.

META 3: UN MODELO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Caracterizarse por el logro de los resultados previstos con un número mínimo de recursos mediante estructuras y procesos racionalizados al tiempo que se mantiene la flexibilidad y se garantiza la transparencia; contar con un personal suficientemente calificado y motivado en un entorno sensible y una cultura no burocrática.

Objetivos prioritarios para los tres primeros años

- 10. Establecer y aclarar procedimientos de adopción de decisiones que funcionen correctamente en y entre los órganos sobre la base de una comprensión cabal de la función de cada órgano.

40. La adopción de decisiones en la Corte se lleva a cabo dentro de la estructura organizativa creada por el Estatuto de Roma. La Corte está integrada por cuatro órganos: la Presidencia, las Salas de la Judicatura, la Fiscalía y la Secretaría. La Presidencia se encarga de la administración adecuada de la Corte, salvo en lo que respecta a la Fiscalía, que está bajo la autoridad del Fiscal. El Secretario es el jefe de la Secretaría y es el principal funcionario administrativo de la Corte, que ejerce sus funciones bajo la autoridad del Presidente y sin perjuicio de las funciones y facultades del Fiscal. Como se refleja en el “principio de unidad”

¹ Un ejercicio de creación de imagen es un medio para desarrollar y mantener la percepción de la identidad de la Corte. Su finalidad consiste en aumentar la concienciación acerca de la Corte, así como sobre su importancia, su situación y sus rasgos distintivos, mediante la difusión de un conjunto coherente de mensajes e ideas, junto con interacciones a lo largo del tiempo.

de la Corte, las actividades de los diferentes órganos están estrechamente interrelacionadas y son interdependientes. Los órganos cooperan entre sí en asuntos de interés común. En este contexto, es fundamental que los procesos de adopción de decisiones funcionen correctamente para que puedan adoptarse decisiones eficaces y eficientes y la Corte pueda alcanzar sus metas y objetivos.

- 11. Convertirse en una administración no burocrática que se centre en los resultados más que en los procesos, y actúe sobre la base de normas cuando éstas sean necesarias para garantizar los derechos o reducir al mínimo los riesgos.

41. Para lograr un máximo de eficiencia, la Corte seguirá elaborando estructuras y procesos administrativos flexibles y orientados a los resultados. Mediante la potenciación de la capacidad de acción de los directores para adoptar decisiones con la correspondiente rendición de cuenta por sus acciones, la Corte puede agilizar sus actividades y mejorar la calidad de éstas sin detrimento de la rendición de cuentas. Las normas y procedimientos administrativos deben adecuarse a las necesidades de la Corte sin entorpecer su funcionamiento y se recurrirá a ellas cuando sean necesarias para garantizar los derechos o prevenir los riesgos.

- 12. Establecer un sistema de programas para lograr con un máximo de eficiencia los niveles óptimos de calidad determinados.

42. La administración de la Corte está empeñada en alcanzar los niveles de calidad necesarios previamente definidos. Para alcanzar esos niveles, se propone utilizar los recursos mínimos necesarios. A largo plazo, la Corte volverá a examinar los niveles de calidad determinados en el contexto de una revisión del diseño de sus procesos institucionales y la realización de una reestructuración.

- 13. Presentar propuestas presupuestarias racionales, precisas y transparentes, con una cuantía y una distribución de los recursos en las que la Asamblea de los Estados Partes sólo deba introducir ajustes mínimos.

43. La inclusión de un objetivo relativo a la racionalidad, precisión y transparencia de las propuestas presupuestarias refleja el compromiso de la Corte de lograr una gestión financiera idónea. Mediante el diálogo regular con la Asamblea, la elaboración de instrumentos de planificación y referencia, como el modelo de capacidad de la Corte, y la eficiencia de sus actividades, ésta pretende que sus proyectos de presupuesto sean perfectamente comprensibles y aceptables para los Estados Partes.

- 14. Contratar de personal con el máximo de nivel de eficiencia, competencia e integridad, prestando atención a la representación de los hombres y las mujeres, de las diferentes regiones geográficas y de los distintos sistemas jurídicos.

44. La capacidad de la Corte para actuar con equidad, eficacia y eficiencia con altos niveles de calidad jurídica, depende en gran medida de su personal. La existencia de estrategias e instrumentos de contratación adecuados es fundamental para que la Corte pueda apoyarse en un personal suficiente, cualificado y motivado. Otros agentes también pueden prestar asistencia a la Corte para identificar a personal de categorías insuficientemente representadas. La Corte se propone alcanzar progresivamente metas de representación en todas las categorías en el curso de diez años, contratando en todos los casos a personal del más alto nivel de competencia con arreglo al Estatuto de Roma.

- 15. Proporcionar el máximo posible de seguridad, protección y bienestar a todo el personal, con arreglo al Estatuto de Roma.

45. La determinación de garantizar la seguridad, protección y bienestar del personal es un valor básico de la Corte y al mismo tiempo un requisito fundamental para que ésta pueda cumplir su misión. Teniendo en cuenta la posibilidad de que el personal sobre el terreno tenga que actuar en situaciones difíciles, la seguridad sobre el terreno es motivo de especial preocupación. Más allá de la mera seguridad física, la Corte aspira a aplicar un concepto global, que abarque también la protección y el bienestar del personal en general.

- 16. Fomentar un entorno propicio que valore la diversidad de todo el personal.

46. El objetivo de la Corte es fomentar un entorno propicio que combine muchos de sus otros objetivos en materia de personal, incluidos los relativos a su seguridad, bienestar y protección, así como a las oportunidades de perfeccionamiento y promoción en el empleo. Por “entorno propicio” no se entiende únicamente el entorno de trabajo inmediato del personal sino también aspectos más generales, como por ejemplo, velar por que el personal pueda lograr un equilibrio apropiado entre la vida profesional y la vida privada. Puesto que la Corte reúne a personal de antecedentes personales y profesionales muy diferentes, la valoración de la diversidad es un aspecto fundamental de un entorno propicio que abarque toda la Corte. Para fomentar ese entorno, la Corte elaborará instrumentos que exijan y permitan que los directores dediquen tiempo suficiente a las necesidades de su personal.

- 17. Ofrecer oportunidades de perfeccionamiento y promoción en el empleo al personal con buen desempeño.

47. Es más probable que el personal que tenga posibilidades de perfeccionar sus aptitudes y progresar en su carrera permanezca en la Corte y esté satisfecho y motivado para contribuir a la eficacia y eficiencia de sus actividades. La Corte adoptará medidas apropiadas para retener al personal con buen desempeño. La Corte se propone ofrecer oportunidades de promoción al personal con buen desempeño estudiando al mismo tiempo la posibilidad de establecer un sistema de servicios de colocación fuera de la Organización cuando ésta no disponga de oportunidades.

- 18. Empezar a elaborar y establecer una cultura común de la Corte Penal Internacional.

48. La cultura de la Organización es algo que ha de crearse y que no puede darse por descontado. La creación de una cultura común de la Corte Penal Internacional es fundamental para que la Organización funcione con arreglo al “principio de unidad”. La cultura que la Corte procurará establecer ha de ser dinámica, orientada a los resultados, respetuosa de la diversidad, honesta, transparente (respetando al mismo tiempo la confidencialidad) y orientada a la prestación de servicios. Para crear una cultura institucional se necesita bastante tiempo, pero esta tarea reviste suma prioridad. La Corte se propone elaborar una estrategia para el establecimiento progresivo de esta cultura.

- 19. Elaborar y aplicar un conjunto integral de normas éticas claras relativas al comportamiento del personal.

49. El comportamiento ético del personal es fundamental para que la Corte pueda llevar a cabo su misión y velar por el bienestar de las personas, incluidas las víctimas, los testigos y otras personas a las que deba dar protección. Para asegurar los niveles más altos de comportamiento ético, la Corte está elaborando y aplicando un conjunto integral de normas claras y de fácil comprensión. Ya se han establecido políticas en algunas esferas, por ejemplo

con respecto al acoso sexual y otras formas de acoso o a la igualdad en cuanto a las oportunidades de empleo y al tratamiento. En esas esferas es prioritario garantizar la formación adecuada del personal. Tal vez sea necesario que la Corte perfeccione las normas aplicables en algunas otras esferas.

- 20. Convertirse en una “institución electrónica” que ofrezca un alto nivel de seguridad de la información.

50. El uso de tecnologías apropiadas de la información y la comunicación puede agilizar las actividades de la Organización y al mismo tiempo reducir sus costos. La Corte ha elaborado una estrategia en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en 2006 informará al respecto a la Asamblea. Esta estrategia prevé la creación de una “institución electrónica” perfectamente adaptada a las funciones judiciales, de gestión y administrativas de la Corte. La “institución electrónica” permitirá tramitar los asuntos con flexibilidad evitando al mismo tiempo muchos de los costos asociados con una institución tradicional basada en la utilización de papel. En la estrategia en materia de TIC también se indica que la Corte prevé establecer una red global de comunicaciones que proporcione comunicaciones seguras y fiables entre la Sede y las operaciones de la Corte sobre el terreno.

Objetivos a diez años

- Revisar el diseño de los procesos institucionales y completar una reestructuración de toda la Organización, incluida la definición de los niveles de calidad deseados.
- Crear una cultura común de la Corte que promueva el trabajo en equipo y sea dinámica, orientada a los resultados, respetuosa de la diversidad, honesta, transparente (respetando la confidencialidad) y orientada a la prestación de servicios.
- Alcanzar la gama de objetivos fijados para la representación de las mujeres y los hombres, de las diferentes regiones geográficas y de los diferentes sistemas jurídicos.
- Capacitar a la Corte para que pueda realizar todas sus actividades en cualquiera de los idiomas de trabajo.

V. Del Plan Estratégico a la acción

A. Ejecución

51. La Corte necesita un plan dinámico que se adapte al desarrollo de los acontecimientos. Por consiguiente, el Plan Estratégico es un plan evolutivo que se actualizará permanentemente. La información se procesará en forma continua y las decisiones acerca de las prioridades y los objetivos se adoptarán al máximo nivel de la Corte. El Plan Estratégico será objeto de actualizaciones oficiales y los planes operacionales vinculados con el presupuesto se formularán periódicamente. En todo el proceso de planificación, la Corte prevé consultar con asociados externos para evaluar los progresos realizados y analizar los objetivos de la Organización.

52. Un plan sólo tiene sentido si se traduce en medidas. Teniendo en cuenta la importancia de garantizar la coordinación y la dirección estratégica, mientras elaboraba su Plan Estratégico la Corte comenzó a formular algunas estrategias, como la estrategia en materia de enjuiciamiento, la estrategia integrada en materia de relaciones exteriores, información pública y proyección exterior, una estrategia separada en materia de proyección

exterior, y la estrategia en materia de tecnologías de la información y la comunicación. En estas estrategias se refleja la manera en que la Corte prevé realizar los objetivos estratégicos pertinentes. En cuanto a la aplicación de los restantes objetivos, la Corte elaborará estrategias adicionales, con especial hincapié en las vinculadas con los objetivos prioritarios para los próximos tres años.

53. El presupuesto es uno de los instrumentos fundamentales para la ejecución anual del Plan Estratégico. El proyecto de presupuesto de la Corte para 2007 incluye por primera vez una vinculación integral entre el Plan Estratégico y el presupuesto. Para cada programa y subprograma se determinan los objetivos estratégicos de la Corte a cuyo logro han de contribuir. Posteriormente, cada objetivo se vincula con los resultados previstos y los indicadores de ejecución para 2007.

54. Como se refleja en la distribución de los objetivos en el presupuesto, las máximas prioridades de la Corte para 2007 consisten en realizar investigaciones, celebrar juicios y elaborar políticas para alcanzar los niveles de calidad especificados en el Estatuto de Roma con respecto a, entre otras cosas, las personas acusadas, los sospechosos, los testigos, las víctimas y los abogados. Otras prioridades de la Corte para 2007, que se reflejan en el presupuesto, abarcan el establecimiento de procesos de adopción de decisiones, el logro de una administración eficiente, la obtención de cooperación y apoyo externos y la comunicación acerca de la Corte mediante actividades de relaciones exteriores, información pública y proyección exterior.

55. En los próximos años, la Corte seguirá desarrollando los vínculos entre el Plan Estratégico y el presupuesto, incluida la revisión de los resultados previstos y los indicadores de ejecución, para introducir mejoras a la luz de sus objetivos estratégicos. El presupuesto anual será un instrumento para la ejecución anual del Plan y la evaluación de los resultados en la consecución de los objetivos de la Corte.

B. Instrumentos de planificación

56. Al ejecutar el Plan la Corte desplegará diversos instrumentos de planificación corrientes, con inclusión de un análisis estratégico (externo), una evaluación de los riesgos, una planificación estratégica y operacional, y exámenes de la ejecución. Cada año se informará a la Asamblea sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos estratégicos. La Corte también elaborará su propio instrumento de planificación de los recursos -el modelo de capacidad de la Corte- para aprovechar al máximo los recursos actuales y prever en la medida de lo posible los que vaya a necesitar en el futuro. Conjuntamente con el modelo de capacidad de la Corte, el Plan contribuirá a facilitar la elaboración de previsiones financieras a mediano plazo para las actividades futuras.

Anexo
Metas y objetivos estratégicos de la Corte Penal Internacional

	<u>META 1: CALIDAD DE LA JUSTICIA</u>	<u>META 2: UNA INSTITUCIÓN BIEN RECONOCIDA Y CON APOYO ADECUADO</u>	<u>META 3: UN MODELO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u>
	Tener actuaciones públicas justas, eficaces y rápidas de conformidad con el Estatuto de Roma y con normas jurídicas elevadas, garantizando así el pleno ejercicio de los derechos de todos los participantes.	Lograr un mayor conocimiento público de la Corte, promover una correcta comprensión de su funcionamiento e incrementar el apoyo que se le presta.	Caracterizarse por el logro de los resultados previstos con un número mínimo de recursos mediante estructuras y procesos racionalizados al tiempo que se mantiene la flexibilidad y se garantiza la transparencia; contar con un personal suficientemente calificado y motivado en un entorno sensible y una cultura no burocrática.
Objetivos prioritarios para los tres primeros años	1. Realizar de cuatro a seis nuevas investigaciones de causas, en las situaciones existentes o en otras nuevas, y celebrar dos juicios, con sujeción a la cooperación externa que se reciba (<i>desde julio de 2006 hasta julio de 2009</i>).	6. Fomentar un nivel apropiado de concienciación acerca de la Corte y una comprensión correcta de ésta, acorde con las distintas fases de las actividades de la Corte en las comunidades afectadas.	10. Establecer y aclarar procedimientos de adopción de decisiones que funcionen correctamente en y entre los órganos sobre la base de una comprensión cabal de la función de cada órgano.
	2. Establecer un sistema para abordar todos los riesgos de seguridad esforzándose por conseguir un máximo de seguridad para todos los participantes en consonancia con el Estatuto de Roma.	7. Elaborar mecanismos específicos para cada situación que aporten toda la cooperación necesaria, en particular en la detención y entrega de personas.	11. Convertirse en una administración no burocrática que se centre en los resultados más que en los procesos, y actúe sobre la base de normas cuando éstas sean necesarias para garantizar los derechos o reducir al mínimo los riesgos.
	3. Elaborar políticas para aplicar las normas de calidad especificadas en el Estatuto y en las Reglas de Procedimiento y Prueba con respecto a todos los participantes en las actuaciones y a todas las personas afectadas de otro modo por las actividades de la Corte, de una manera que respete la diversidad.	8. Fomentar constantemente la prestación de apoyo a la Corte mejorando la comunicación y la comprensión mutua con las partes interesadas, en especial acerca de la función e independencia de la Organización.	12. Establecer un sistema de programas para lograr con un máximo de eficiencia los niveles óptimos de calidad determinados.

	<p>4. Completar la elaboración del modelo de capacidad de la Corte e iniciar conversaciones con la Asamblea de los Estados Partes sobre el número de causas que la Corte podrá abordar cada año.</p>	<p>9. Desarrollar y establecer una estructura para garantizar la divulgación de todas las actuaciones entre las audiencias locales y mundiales.</p>	<p>13. Presentar propuestas presupuestarias racionales, precisas y transparentes, con una cuantía y una distribución de los recursos en las que la Asamblea de los Estados Partes sólo deba introducir ajustes mínimos.</p>
	<p>5. Formular opciones sobre diferentes ubicaciones geográficas de los recursos y las actividades de la Corte, incluidas las necesidades en los locales permanentes.</p>		<p>14. Contratar personal con el máximo de nivel de eficiencia, competencia e integridad, prestando atención a la representación de los hombres y las mujeres, de las diferentes regiones geográficas y de los distintos sistemas jurídicos.</p>
			<p>15. Proporcionar el máximo posible de seguridad, protección y bienestar a todo el personal, con arreglo al Estatuto de Roma.</p> <p>16. Fomentar un entorno propicio que valore la diversidad de todo el personal.</p> <p>17. Ofrecer oportunidades de perfeccionamiento y promoción en el empleo al personal con buen desempeño.</p> <p>18. Empezar a elaborar y establecer una cultura común de la Corte Penal Internacional.</p> <p>19. Elaborar y aplicar un conjunto integral de normas éticas claras relativas al comportamiento del personal.</p> <p>20. Convertirse en una “institución electrónica” que ofrezca un alto nivel de seguridad de la información.</p>

Actividades para los años 4 a 10			
Actividades para los años 4 a 10	21. En consulta con la Asamblea de los Estados Partes, alinear, sobre la base del modelo de capacidad de la Corte, las necesidades de recursos previstas con el número de causas e investigaciones que han de abordarse en los próximos años.	23. Establecer una infraestructura plenamente operativa con todos los asociados no relacionados con situaciones específicas.	27. Revisar el diseño de los procesos institucionales y completar una reestructuración de toda la Organización, incluida la definición de los niveles de calidad deseados.
	22. Establecer una distribución geográfica de los recursos y las actividades acorde con la misión de la Corte.	24. Completar un ejercicio de creación de imagen.	28. Crear una cultura común de la Corte que promueva el trabajo en equipo y sea dinámica, orientada a los resultados, respetuosa de la diversidad, honesta, transparente (respetando la confidencialidad) y orientada a la prestación de servicios.
		25. Promover permanentemente la concienciación acerca de la Corte a nivel mundial.	29. Alcanzar la gama de objetivos fijados para la representación de las mujeres y los hombres, de las diferentes regiones geográficas y de los diferentes sistemas jurídicos.
		26. Lograr que la Corte sea considerada como la institución de referencia en materia de derecho penal internacional.	30. Capacitar a la Corte para que pueda realizar todas sus actividades en cualquiera de los idiomas de trabajo.

--- 0 ---